

Memorándum 86/12

Provincia de Buenos Aires – Modificaciones en el Plazo de Cómputo de las Retenciones y las Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

Mediante la Resolución Normativa 55/2012 ARBA, a partir del 1/1/2013, redujo el plazo para el cómputo de las retenciones y/o percepciones como pago a cuenta del impuesto, a aquellas sufridas durante los 2¹ meses anteriores al de la declaración jurada.

¹ El plazo anterior era de 6 meses.